MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION Nº 1046./2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA "LA SERRANA CONSTRUCCIONES" CON RUC.: 1710796-2, PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE DE VALLEMI", ID Nº 318.936.----------

Vallemi, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la realización de la mencionada obra; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR: por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE DE VALLEMI", ID Nº 318.936**, a la empresa **LA SERRANA CONSTRUCCIONES** propiedad del señor **SAMIR SANTIAGO PEDROZO LEDESMA con RUC. 1710796-2**, por un monto de Gs.137.430.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL) IVA INCLUIDO.----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * Secretaria General *

LIC. LILIANA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

JORGE DELFIN VILLALBA S.
Intendente Municipal